

Guía del programa de ayuda para la cumplimentación del Modelo 651

El objeto de esta guía es ayudar a la introducción de los datos necesarios para que, a través del programa de ayuda, pueda calcular la cuota e imprimir un modelo 651 válido para efectuar el ingreso en el banco, si procede, y realizar la presentación en la Oficina Nacional de Gestión Tributaria (C/ Infanta Mercedes, 49, Bajo, 28020 Madrid), tanto en el caso de ingreso como si no resultara cuota a pagar.

Puede obtener más información sobre la cumplimentación del modelo y la normativa aplicable en las Instrucciones que constan en:

Inicio>>Ciudadanos>>No Residentes, viajeros y trabajadores desplazados>>Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de no Residentes

Inicio>>Acceda directamente>>Modelos y formularios>>Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones no residentes

NOTA: Cuando la normativa a aplicar sea la aprobada por una CCAA el programa de ayuda no realizará los cálculos correspondientes, teniéndose que cumplimentar los mismos conforme a la aplicación de dicha normativa

Resumen de los pasos a seguir para realizar la cumplimentación e impresión del modelo

1- En primer lugar deberá introducir todos los datos previos de la autoliquidación:

Datos generales.

Sujeto pasivo.

Bienes y derechos. Cargas y deudas. Donaciones acumulables.

2- Una vez cumplimentados todos los campos obligatorios, puede pasar a “Cumplimentación de la autoliquidación”. Tras introducir los datos necesarios para la obtención de la cuota correspondiente al sujeto pasivo, puede pulsar en “Simular” para que se le muestren la cuota calculada, y pueda visualizar como quedaría la autoliquidación con los datos declarados.

3- Cuando considere que ha introducido todos los datos y que los cálculos son los correctos, puede avanzar al paso 3 “Visualización del modelo cumplimentado”.

Mientras no efectúe esa acción podrá retroceder a un paso anterior, para la corrección o la ampliación de los datos introducidos.

Debe tener en cuenta que los campos marcados con asterisco han de rellenarse obligatoriamente; si no se introducen datos en ellos el programa no permitirá avanzar a la siguiente fase.

No es necesario que introduzca todos los datos y efectúe todos los pasos en una sola sesión, pero es preciso que, al menos, consigne: el NIF y correo electrónico del presentador y el NIF del sujeto pasivo.

Cuando pulse por vez primera “Guardar Cambios” le aparecerá la siguiente pantalla.

Presentador
* N.I.F. [REDACTED] * Correo electrónico [REDACTED]

Aviso:
Si algún bien donado se adquiere en nudez
* Edad usufructuario
[REDACTED]

Aviso:
Si existe algún bien en el apartado de Donación
* N° de Justificante Declaración anterior
[REDACTED]

Guardar cambios

Es la primera vez que guarda este Modelo, introduzca una clave personal
[REDACTED]

Confirme la clave personal
[REDACTED]

Para poder recuperar este Modelo más adelante se le solicitará la clave personal, el NIF y el Correo electrónico del presentador. Asegúrese que dichos campos estén cumplimentados

Aceptar Cancelar

Deberá introducir y confirmar una clave personal. Con ella, y los datos de NIF y correo electrónico del presentador, podrá acceder a una autoliquidación que haya dejado incompleta, y continuar con su cumplimentación.

Antes de abandonar la sesión, recuerde pulsar “Guardar cambios”.

1- Datos previos a la autoliquidación

Datos generales

En este apartado se le mostrará la siguiente pantalla:

Datos generales | Sujeto Pasivo: Bienes y derechos. Cargas y deudas. Donaciones acumulables

Datos del Documento

* Tipo de documento

Donante

N.I.F. / Pasaporte

* Primer apellido

Segundo apellido

* Nombre

* Fecha de devengo

Presentador

N.I.F.

* Correo electrónico

Aviso:
Si algún bien donado se adquiere en nuda propiedad reservándose el usufructo el donante debe incluir la edad del usufructuario.

Edad usufructuario

Aviso:
Si existe algún bien en el apartado de Donaciones Acumulables debe introducir el nº de justificante de la declaración anterior.

Nº de Justificante Declaración anterior

Datos del Documento

Si el documento que se va a presentar junto a la autoliquidación es una escritura de donación otorgada ante notario, deberá marcar como tipo de documento “Público” y cumplimentar los datos del notario y de la escritura que se le solicitan.

En caso de que lo que se adjunte a la autoliquidación sea un documento privado de donación, deberá indicar “Privado”.

Donante

Introduzca los datos identificativos del donante y la fecha de devengo.

Presentador

Introduzca el NIF y el correo electrónico del presentador.

Avisos

Edad usufructuario

Sólo deberá cumplimentar ese campo, en el caso de que algún bien o derecho sea adquirido por el sujeto pasivo en nuda propiedad.

Nº de Justificante de la declaración anterior

Sólo deberá cumplimentar ese campo, en el caso de que introduzca algún bien en Donaciones Acumulables y dicho bien se hubiese declarado previamente por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

 MINISTERIO DE HACIENDA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Adquisiciones inter vivos AUTOLIQUIDACIÓN		Modelo 651 Página 1																				
NÚMERO DE JUSTIFICANTE <small>Espacio reservado para la etiqueta identificativa.</small>				654251713919 1 																				
<small>Nº de registro identificativo de la documentación</small>																								
Devengo <input type="text"/> Prescrito <input type="checkbox"/>																								
Sujeto pasivo: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">NIF</td> <td style="width: 15%;">Pasaporte</td> <td colspan="3">Apellidos y nombre</td> </tr> <tr> <td>Calle/Plaza/ Avda/ Municipio</td> <td>Provincia</td> <td>Número</td> <td>Escalera</td> <td>Piso</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Comunidad Autónoma</td> <td></td> <td>País</td> </tr> <tr> <td>Grupo <input type="checkbox"/></td> <td>Patrimonio preexistente <input type="text"/></td> <td>Minusvalía <input type="checkbox"/></td> <td colspan="2">..... %</td> </tr> </table>					NIF	Pasaporte	Apellidos y nombre			Calle/Plaza/ Avda/ Municipio	Provincia	Número	Escalera	Piso			Comunidad Autónoma		País	Grupo <input type="checkbox"/>	Patrimonio preexistente <input type="text"/>	Minusvalía <input type="checkbox"/> %	
NIF	Pasaporte	Apellidos y nombre																						
Calle/Plaza/ Avda/ Municipio	Provincia	Número	Escalera	Piso																				
		Comunidad Autónoma		País																				
Grupo <input type="checkbox"/>	Patrimonio preexistente <input type="text"/>	Minusvalía <input type="checkbox"/> %																					
Donante: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">NIF</td> <td style="width: 15%;">Pasaporte</td> <td colspan="3">Apellidos y nombre</td> </tr> </table>					NIF	Pasaporte	Apellidos y nombre																	
NIF	Pasaporte	Apellidos y nombre																						

En aquellos casos en los que, entre la fecha de devengo y la fecha de cumplimentación del Programa de Ayuda, haya transcurrido un plazo superior al previsto en el artículo 66 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el Programa de Ayuda le mostrará el siguiente aviso:

Datos generales	Sujeto Pasivo	Bienes y derechos, Cargas y deudas, Donaciones acumulables		
Datos del Documento * Tipo de documento <input type="text" value="Seleccionar..."/>				
Donante N.I.F. / Pasaporte <input type="text"/> * Nombre <input type="text"/> * Primer apellido <input type="text"/> Segundo apellido <input type="text"/>				
Presentador N.I.F. <input type="text" value="89890001K"/> Se ha superado el plazo* por el que se puede considerar prescrito el Modelo que va a presentar. ¿Desea marcarlo como prescrito? <small>* 4 años y 30 días hábiles transcurridos desde la fecha de devengo</small>				
Aviso: Si algún bien donado se adquiere en nuda <input type="checkbox"/> Edad usufructario <input type="text"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				

Deberá seleccionar "Sí" únicamente cuando, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria y el artículo 25 de la Ley 29/1987, fuese aplicable la prescripción.

Sujeto pasivo

Datos de Residencia

Debe indicar si el sujeto pasivo era o no residente en España a fecha de devengo, y en caso de que no que lo fuera, seleccionar el país en el que residía.

Los sujetos pasivos no residentes deberán introducir los datos de su representante fiscal, el cual debe residir en España.

Datos Personales

Debe introducir el NIF del sujeto pasivo y su domicilio. También deberá seleccionar el grupo de tributación en el que se encuentra a efectos de este impuesto.

Si el sujeto pasivo tenía reconocida una minusvalía por resolución de la Administración competente, desde una fecha anterior al devengo, deberá indicar el grado de la misma.

En Patrimonio Preexistente, seleccione el nivel que corresponda dado el valor del patrimonio del sujeto pasivo en España a fecha de devengo, sin sumar el valor de los bienes adquiridos por la donación o Adquisición inter vivos.

Datos Liquidación

Indique si para el cálculo de la cuota correspondiente al sujeto pasivo se debe aplicar la normativa estatal, o si se deben aplicar las normas aprobadas por una Comunidad Autónoma, en ejercicio de las competencias normativas que tiene atribuidas.

El programa sólo efectuará los cálculos si aplica la normativa estatal, si aplica las normas de una CCAA los cálculos deberá realizarlos conforme a la misma e introducir los valores en las casillas correspondientes.

Para saber en qué casos es posible la aplicación de la normativa de una Comunidad Autónoma, debe consultar la Disposición Adicional Segunda de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Cuando, teniendo en cuenta los datos introducidos de residencia del sujeto pasivo, resulte que sólo es aplicable la normativa estatal; si selecciona Normativa Autonómica el programa le avisará de la existencia de un error, indicándole la causa por la que no resulta de aplicación la normativa elegida.

Bienes y derechos. Cargas y deudas. Donaciones acumulables

A. Bienes y derechos adquiridos por el donatario

En la columna **Clave del bien o derecho** deberá seleccionar una de las opciones del desplegable.

En la columna **porcentaje de titularidad** deberá indicar el porcentaje del bien del que era titular el donante a fecha de devengo.

En la columna **clave título del donante** seleccione el tipo de título del que era titular el donante a fecha de devengo.

En la columna **clave adquisición** debe seleccionar la que corresponda.

En la columna **valor** deberá indicar el valor real de los bienes y derechos adquiridos, en función de su clave de adquisición y del porcentaje del bien que se transmite.

Por ejemplo, si un bien inmueble tiene un valor total de mercado a fecha de devengo de 100.000€, y sólo se dona el 50% del mismo, en la columna valor habrá que introducir 50.000 €.

B. Cargas y deudas deducibles

Describa las cargas, gravámenes y deudas deducibles e indique el valor de las mismas.

Tenga en cuenta que únicamente son deducibles las cargas o gravámenes que aparezcan directamente establecidas sobre los bienes y disminuyan realmente su capital o valor, como los censos y las pensiones.

En cuanto a las deudas, sólo son deducibles aquéllas que estuvieran garantizadas con derechos reales que recaigan sobre los bienes donados cuando el adquirente haya asumido fehacientemente la obligación de pagar la deuda con liberación del primitivo deudor.

C. Donaciones acumulables

En la columna **Clave del bien o derecho** deberá seleccionar una de las opciones del desplegable.

En la columna **porcentaje de titularidad** deberá indicar el porcentaje del bien del que era titular el donante a fecha de devengo.

En la columna **clave título del donante** seleccione el tipo de título del que era titular el donante a fecha de devengo.

En la columna **clave adquisición** debe seleccionar la que corresponda.

En la columna **valor** deberá indicar el valor de las donaciones acumulables.

Recuerde que son aquéllas que se hubiesen realizado por el mismo donante al mismo donatario en los tres años anteriores a la fecha de la presente. Esta acumulación se realizará única y exclusivamente a efectos del cálculo del tipo medio, en el apartado correspondiente de la liquidación.



2- Cumplimentación de la autoliquidación

Al pulsar “Paso a 2. Cumplimentación de la autoliquidación”, y si ha rellenado todos los campos obligatorios de los Datos Previos, le aparecerá una pantalla en la que se muestran

todas las casillas del modelo de autoliquidación. Los datos que se muestren y los cálculos que se efectúen dependerán de si la normativa aplicable es la estatal o la de una autonomía.

Se le indicará, mediante un texto que aparece encima de las casillas de la autoliquidación, si el ámbito es estatal o autonómico.

01. Valor real de bienes y derechos	1000000.00
02. Cargas y deudas deducibles	400000.00
03. BASE IMPONIBLE ([01]-[02])	600000.00

Casos de aplicación de la normativa estatal.

Aparecerán rellenas las casillas Valor real de bienes y derechos (01) y Cargas y deudas deducibles (02) con las cantidades introducidas en Datos Previos, y también se mostrará la Base Imponible (03) resultante. Podrá introducir, si así procede, importes en las casillas Reducción por adquisición de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones (04), Reducción por adquisición de explotaciones agrarias (05) y Reducción por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural (06), únicas reducciones aplicables en la normativa estatal.

Si pulsa el botón “Simular”, verá que se realiza el cálculo de la base liquidable (17), cuota íntegra (18), cuota tributaria (27) y total a ingresar (44).

En caso de que haya declarado que se ha producido la adquisición de algún bien en nuda propiedad o que exista alguna donación acumulable, el programa calculará la cuota íntegra y la cuota tributaria con aplicación del tipo medio.

Si considera que hay alguna casilla en la que debe introducir algún dato adicional, puede pulsar “modificar datos de la liquidación”.

Hay casillas que encontrará sombreadas. En ellas no se permite la introducción de ningún dato, ya sea porque corresponden a reducciones, bonificaciones o deducciones que sólo son de aplicación en caso de normativa autonómica o porque son casillas en las que se muestra el resultado de un cálculo realizado automáticamente.

Cuando estime que todas las casillas están correctamente cumplimentadas puede pulsar “Paso a 3. Visualización del modelo cumplimentado”.

Casos de aplicación de una normativa autonómica.

Aparecerán rellenas las casillas Valor real de bienes y derechos (01) y Cargas y deudas deducibles (02) con las cantidades introducidas en Datos Previos, y también se mostrará la Base Imponible (03) resultante. Podrá introducir los valores que procedan en las casillas correspondientes a reducciones (de la 04 a la 15).

Si pulsa el botón “Simular” le aparecerá calculada la Base Liquidable (17).

Después deberá pulsar “modificar datos de la liquidación”, e introducir los datos necesarios para la obtención de la cuota tributaria, bien sea con aplicación del tipo medio o por el caso general, empleando la escala autonómica correspondiente, y cumplimentando la casilla del coeficiente multiplicador según lo dispuesto en la normativa aplicable. Las casillas que aparecen sombreadas son las que muestran datos calculados automáticamente.

Podrá, asimismo, introducir las deducciones y bonificaciones que resulten aplicables.



Una vez considere que están correctamente cumplimentadas todas las casillas puede pulsar “Paso a 3. Visualización del modelo cumplimentado”, y le aparecerá la siguiente pantalla:

IMPUUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NO RESIDENTES
Programa de ayuda para la cumplimentación del Modelo 651. Adquisiciones inter vivos

1. Datos previos 2. Cumplimentación 3. Visualización del
 a la autoliquidación de la autoliquidación modelo cumplimentado

Sujeto pasivo	Total a ingresar
[REDACTED]	

[<<< Volver a 2. Cumplimentación de las autoliquidaciones](#) [Visualizar el modelo cumplimentado para imprimir](#)

Si pulsa en “Visualizar el modelo cumplimentado para imprimir” se le mostrará el siguiente aviso:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NO RESIDENTES
Programa de ayuda para la cumplimentación del Modelo 651. Adquisiciones inter vivos

1. Datos previos a la autoliquidación > 2. Cumplimentación de la autoliquidación > 3. Visualización del modelo cumplimentado

Aviso

La visualización del modelo cumplimentado para imprimir implica la imposibilidad de cualquier modificación posterior, debiendo generar un nuevo Modelo en caso de detectarse alguna anomalía sobre los datos consignados. ¿Desea continuar con la visualización?

Sí No

Accesibilidad Desconectar

Total a ingresar para imprimir

de Informática Tributaria

Si indica que “Sí” podrá imprimir el modelo 651, listo para proceder al pago, en su caso, y a la presentación.

Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Adquisiciones inter vivos
AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo 651
Página 1

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

6546074605602
Nº de registro identificador de la documentación

Devengo: 25-05-2015
Prescrito:

Sujeto pasivo:

Nº	Passaporte	Apellido y nombre				
Calle/Plaza		Número	Calle	Piso	Fuera	Teléfono
Apto/Plaza	CANDURO		21			
Municipio	CAMBIERA	Provincia	Comunidad Autónoma	País	AUSTRALIA	Código Postal
Grado	<input checked="" type="checkbox"/>	Fotomodo previamente	Primer trámite	Minservicio	<input type="checkbox"/>	%

Demandante:

Nº	Passaporte	Apellido y nombre
----	------------	-------------------

Nombramiento aplicable:

Estado	Comunidad Autónoma
--------	--------------------

Datos del documento

Documento público: <input type="checkbox"/>	Documento privado: <input checked="" type="checkbox"/>
Notario: <input type="checkbox"/>	
Céd. Notario: <input type="checkbox"/>	
Nº de protocolo: <input type="checkbox"/>	Fecha de protocolo: <input type="checkbox"/>

Datos para el cálculo

Casa general: <input type="checkbox"/>
Adquisición media propietad: <input checked="" type="checkbox"/>
Alumbrado: <input type="checkbox"/>
Nº de justificante de devolución: <input type="checkbox"/>
otro anterior relacionado: <input type="checkbox"/>
6546074605602

CASOS APLICACIÓN DE TIPO MÉDIO:

Valor total de bienes y derechos: <input type="checkbox"/> 230000.00	Base liquidación teórica: <input type="checkbox"/> 21 31000.00
--	--

Una vez realizado el ingreso, en los casos de que resulte cuota a pagar; o bien en el caso de que la cuota fuese negativa o hubiese prescrito el derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria, el modelo 651 de autoliquidación acompañado de la documentación pertinente, se presentará en la Oficina Nacional de Gestión Tributaria (C/ Infanta Mercedes, 49, Bajo, 28020 Madrid).

No olvide antes de efectuar la presentación:

- Proceder a la firma de la autoliquidación en los espacios destinados al efecto.